

REF: AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA A LA EMPRESA PUBLICIDAD PUBLIVIA LTDA. POR PLAZO QUE SEÑALA.

PUERTO MONTT,

2 NOV. 2012

VISTOS:

Artículos 38 y 41 del D.F.L. Nº 850/97, D.S. Nº 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. Nº 5009 del 02.07.2004, Nº 5491 del 15.07.2004. y Nº 496/2007

CONSIDERANDO:

- 1- La carta solicitud de la Empresa PUBLIVIA S.A, de fecha 24.08.2012 por medio de la cual solicitó la renovación del emplazamiento publicitario, croquis ilustrativo, leyenda del letrero publicitario y demás documentos fundantes.
- 2.- Que, mantiene vigencia de renovación del emplazamiento.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

2525 RESUELVO (EXENTO)

 1^o AUTORIZA a la empresa PUBLIVIA S.A, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO : 70A005 REGION : Décima

NOMBRE DEL CAMINO : Longitudinal Sur.

ROL : R-5

SENTIDO (TTO) : Ascendente KILÓMETRO : 949.220 NOMBRE DEL PREDIO : Rio Negro N°2

PROPIETARIO : Agrícola Lamar limitada

TEXTO DEL LETRERO : AGROSPEC
PERIODO DE VIGENCIA : Diciembre 2012

La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.





- 3º Caducará también el permiso de renovación, si el avisador no instala el letrero dentro de un plazo de establecido anteriormente, desde la fecha de su otorgamiento por esta Dirección de Vialidad, de acuerdo al Art. 10 del D.S. M.O.P. 1.319/1977 y lo estipulado en el Art. 4 del mismo reglamento.
- 4º La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 5° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 6° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la Empresa PUBLIVIA S.A, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la Ruta 5, Km. 949.220 ascendente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI INGENIERO CIVIL DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAT

REGION DE LOS LAGOS

CRM//mpv DISTRIBUCIÓN:

- Sres. PUBLIVIA S.A,

Dirección: camino J.J. Aguirre Luco 1388 Huechuraba - Santiago.

- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue
- Subdepto. Administración y Regulación Faja Vial.

- Archivo X.DRV.

P-6282686.

Nº 3)3 - ZOIZ

PUBLIVIA

Publicidad Exterior Publivia S.A.

Santiago, de AGO 2012 de

Ref: Solicita Renovación permiso de

letrero publicitario.

Incl.: Fotocopia autorización anterior.

Señor Director Regional de Vialidad Ministerio de Obras Públicas Décima Región Presente.

Estimado Señor:

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a usted, con el propósito de solicitar a la Dirección de Vialidad la Renovación del permiso otorgado mediante el Ord. Nº 220 de fecha 8/720/2009., que se adjunta y el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

IDENTIFICACION DE LA INSTALACION

Región

: Décima

Nombre del camino

: Longitudinal Sur

Rol

: R - 5

Código D.V.

: 70 A 005 -A

Kilómetro

: 949,220

Sentido (TTO)

: Ascendente

Nombre del predio

: Río Negro Nº 2

Propietario

: Agrícola Lamar Limitada

Texto del letrero

: 46RUS7EC

Saluda atentamente a Ud.

AGROSPEC

Cristóbal Reyes Urzúa. Representante Legal.

Nota: Al reverso se incluye en croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias a otros letreros existentes y a puntos peligrosos del camino.

Incl: Se adjunta Declaración Jurada ante Notario, del representante legal de la empresa, en que expone que ésta cuenta con la autorización del dueño del terreno o quien sus derechos representa.

AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO

Yo, Inés Martínez Mazieres, Rut: 8.821.230-4, con domicilio en Nva. Costanera 3196, departamento 101, comuna de Vitacura. En representación de Agrícola Lamar Ltda., Rut: 77.671.200-0.

Autorizo al Avisador caminero Publicidad Exterior PUBLIVIA S. A. Rut: 84.364.100-8.

Para instalar y mantener un letrero publicitario dentro de mi propiedad, denominada Río Negro N° 2, ubicada en Longitudinal Sur, Ruta 5, kilómetro 949,220, sentido ascendente.

Por un plazo de 2 años.

A lo anterior autorizo mediante la presente, a la Dirección de Vialidad de la Décima Región, para que entre al terreno y proceder al retiro del soporte publicitario de no cumplir con las normas establecidas en el Art. Nº 4 del DS MOP Nº 1.319 del 25 de Octubre de 1977.

Firma Propietario

NOTARIO

Vialidad X Región PUERTO MONTT

AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA INES MARTINEZ MAZIERES CI.Nº8.821.230-4.

Stgo., 22 de agosto de 2012.